



ORDENANZA N° 231 – HCDCDLP – 2014

ADECUACIÓN CAPÍTULO N° 14
ORDENANZA N° 174- TARIFARIA EJERCICIO FISCAL 2014.

Ciudad de La Punta, 9 de diciembre de 2014

VISTO:

La necesidad de modificar la escala tarifaria para el uso de las instalaciones del Balneario Municipal para la temporada estival 2014/2015; y;

CONSIDERANDO:

Que la normativa dispuesta en este acto administrativo constituye uno de los fundamentos Institucionales de los Municipios, sirviendo la percepción de las tasas y derechos municipales para el desarrollo económico financiero de la Comuna.-

Que el dictado de esta herramienta básica de recaudación y planificación, aplicable a partir de su entrada en vigencia, se realiza conforme a lo dispuesto por el Código Tributario de la Ciudad de La Punta, adoptado mediante Ordenanza N° 9 – HCDCDLP – 2008.-

Que el proceso inflacionario registrado en el país ha incrementado valores de entre un 30 y 50 por ciento para mantenimiento del predio y las piscinas del complejo balneario municipal.-

Que dicha situación amerita una adecuación de las tasas a las que hace referencia el capítulo 14 en relación al constante incremento de mantenimiento del predio, piscinas del balneario municipal, seguros, honorarios profesionales y personal.-

Por ello y en uso de sus atribuciones

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA,
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA:

Art. 1: Deróguese el Capítulo N° 14 de la Ordenanza N° 174-HCDCDLP-2013, el que quedará redactada de la siguiente manera:



ORDENANZA N° 231 - HCDCDLP - 2014

ADECUACIÓN CAPÍTULO N° 14
ORDENANZA N° 174- TARIFARIA EJERCICIO FISCAL 2014.

CAPITULO N° 14
CANON DE USO U OCUPACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PRIVADO
MUNICIPAL

Art. 57.- Fíjense las tarifas para uso de las instalaciones del Balneario Municipal:

1	Entrada para niños menores de 6 años	Sin cargo
2	Entrada por persona, mayor de 6 y hasta 12 años de edad, por día	\$ 5,00
3	Entrada por persona, mayor de 12 y hasta 17 años de edad, por día	\$ 10,00
4	Entrada por persona, a partir de 18 años de edad, por día	\$ 20,00
5	Uso del salón para eventos privados – cuando se trate de personas que acrediten domicilio en la Ciudad de la Punta, y se encuentren al día con el Municipio, por evento y por día	\$ 1.500,00
6	Uso del salón para eventos privados, por evento y por día	\$ 2.000,00
7	Limpieza del salón *	
8	Uso de asador y mesa, por día	\$ 20,00
9	Alquiler de sillas, por unidad y por día	\$ 5,00
10	Alquiler de reposeras chicas, por unidad y por día	\$ 10,00
11	Alquiler de reposeras grandes, por unidad y por día	\$ 15,00
12	Revisación médica, a partir de los 18 años, por período de 30 días	\$ 20,00
13	Revisación médica, menores de 18 años, por período de 30 días	Sin cargo
14	Uso de Cancha de Futbol Nocturno por hora	\$ 100,00
15	Uso de Cancha de Voley Nocturno por hora	\$ 50,00

*La limpieza de las Instalaciones estará a cargo del locatario. El mismo deberá dejar en concepto de depósito la suma de \$300 los cuales serán reintegrados una vez recibido el salón en las mismas condiciones en las que se entregó.-

Art. 2.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Ivana Riva
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de la Punta

Rosa Ester Pereira
Vicepresidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de la Punta

Sergio R. Porporatto
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de la Punta

Calderón Luis Gustavo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de la Punta